



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

“Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confieren el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política y la Ordenanza 29 de 2020, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 27 de la Ordenanza 29 del 10 de diciembre 2020 "***SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021***", faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política.
- b. Que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, mediante Oficio con radicado N° 2021010070289 del 24 de febrero de 2021, para adicionar dentro del agregado de inversión los recursos del balance al cierre de la vigencia 2020, para cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo “Unidos por la Vida 2020-2023”
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable en el oficio con radicado No.2021030038728 del 26 de febrero de 2021, para adicionar dentro del agregado de inversión los recursos del balance al cierre de la vigencia 2020, para cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo “Unidos por la Vida 2020-2023”

- d. Que mediante Acta número 007 del 26 de abril de 2021, el Consejo de Gobierno aprobó la adición de los recursos del balance, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 del Decreto departamental 2020070003531 del 28 de diciembre del 2020.
- e. Que mediante oficio del 17 de febrero de 2021, el Contador del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, certificó el registro contable del recaudo efectivo de los recursos del balance correspondientes a la vigencia 2020.
- f. Que mediante oficio del 17 de febrero de 2021, el Tesorero del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, certificó recaudo efectivo de los recursos el balance correspondientes a la vigencia 2020.
- g. Que el objetivo de este decreto es efectuar la adición dentro del agregado de inversión, de los recursos del balance vigencia 2020, dentro del Presupuesto de ingresos y gastos vigencia 2021 del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, para cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo "Unidos por la Vida 2020-2023" y los objetivos misionales.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos, en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

| Fondo | C.G | POSPRE | A.Funcional | Proyecto | Valor | Descripción |
|--------|------|-------------|-------------|--------------|------------------------|------------------|
| 4-2708 | 253F | I-1-2-10-02 | C | 999999 | 1.321.777.205 | Superávit fiscal |
| 4-1011 | 253F | I-1-2-10-02 | C | 999999 | 5.025.085.835 | Superávit fiscal |
| | | | | Total | \$6.346.863.040 | |

Artículo 2°. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

| Fondo | C.G | POSPRE | A.Funcional | Proyecto | Valor | Descripción |
|--------|------|--------|-------------|----------|---------------|---|
| 4-1011 | 253E | 2-3 | C33011 | 060046 | 600.148.643 | Divulgación "procesos de circulación artística y cultural" Antioquia (900052) |
| 4-1011 | 253F | 2-3 | C33014 | 060047 | 1.124.473.653 | Mejoramiento "adecuación y/o mantenimiento de las infraestructuras culturales" Antioquia (900053) |

| Fondo | C.G | POSPRE | A.Funcional | Proyecto | Valor | Descripción |
|--------|------|--------|-------------|--------------|------------------------|--|
| 4-1011 | 253F | 2-3 | C33012 | 060048 | 377.117.311 | Desarrollo "Portafolio departamental de estímulos y concertación" Antioquia (900054) |
| 4-2708 | 253F | 2-3 | C33012 | 060048 | 1.321.777.205 | Desarrollo "Portafolio departamental de estímulos y concertación" Antioquia (900054) |
| 4-1011 | 253F | 2-3 | C33023 | 060049 | 63.558.656 | Conservación "apropiación y divulgación del patrimonio cultural" Antioquia (900056) |
| 4-1011 | 253F | 2-3 | C33012 | 060051 | 2.465.000.000 | Formación artística y cultural Antioquia (900063) |
| 4-1011 | 253F | 2-3 | C33017 | 060052 | 140.552.950 | Dotación cultural y artística Antioquia (900064) |
| 4-1011 | 253F | 2-3 | C33014 | 060053 | 254.234.622 | Integración tecnológica para el aseguramiento de la calidad Antioquia (900066) |
| | | | | Total | \$6.346.863.040 | |

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Luis F. Suárez
LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
 Gobernador de Antioquia (E)

Juan Guillermo Usme Fernández
JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
 Secretario General

Catalina Naranjo Aguirre
CATALINA NARANJO AGUIRRE
 Secretaria de Hacienda

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|-----------------|---|---|------------|
| Revisó | Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto | <i>Guillermo León Cadavid Cifuentes</i> | 3/15/2021 |
| Revisó | Revisión Jurídica Despacho Hacienda | <i>[Firma]</i> | 04/05/2021 |
| Revisó y aprobó | Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera | <i>Diana Patricia Salazar Franco</i> | 04/05/2021 |
| Vo.Bo. | David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención del daño antijurídico | <i>David Andrés Ospina Saldarriaga</i> | 6-5-21 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.